Oficio No. AGEPSA/DG/7829/2020
Asunto: Respuesta Punto de Acuerdo
Ciudad de México; a 20 de octubre de 2020.

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En respuesta su comunicado MDSRSA/CSP/1675/2020, de fecha 26 de agosto de 2020 y recibido el día 31 del mismo mes y año, a través del cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo que fue aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, relacionado con "realizar una visita de verificación al establecimiento ubicado en el Número 303 de la Calle Rio Lerma en la demarcación territorial Cuauhtémoc", que a la letra señala:

"PUNTO DE ACUERDO

Único. – Se exhorta, cordial y respetuosamente, a las autoridades competentes de la Alcaldía Cuauhtémoc, así como a la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, a que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, se realice una visita de verificación al establecimiento ubicado en el Número 303 de la Calle Rio Lerma en la demarcación territorial Cuauhtémoc"

En atención a la solicitud realizada en el presente Punto de Acuerdo, hago de su conocimiento que el pasado 08 de septiembre de 2020 se efectuó visita, aplicando dos actas de verificación sanitaria al establecimiento de prestación de servicios de restaurante denominado "El Rencuentro", el cual tiene domicilio de ubicación en Rio Lerma número 303.B, Alcaldía Cuauhtémoc. Lo anterior con el objeto de constatar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. Derivado de estas diligencias, se recorrieron todas las áreas del establecimiento y como consecuencia de la visita se emitieron una serie de recomendaciones.

El propietario de establecimiento visitado, presentó escrito ante esta Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual ofreció las pruebas que consideró pertinentes para acreditar que se dio cumplimiento a las faltas, irregularidades, cumplimientos parciales e incumplimientos derivados de las actas de verificación sanitaria aplicadas.

Cabe señalar, que el contenido de dichas actas con que cuenta esta Agencia contienen datos personales y reserva de información, por lo que su difusión se encuentra tutelada por el derecho fundamental a la protección de datos personales y acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 63, 64 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de

México, 6 fracciones XII y XXII, 7 segundo párrafo del artículo, 24 fracciones VIII y XVII, 183 fracción VII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL

MX-09-CDMX-AGPS-CABOSCA/3/9C.1

C.c.c.e.p. Dra. Oliva López Arellano. – Secretaria de Salud de la Ciudad de México. - Presente. Calle Altadena #23, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez. correo electrónico @OlivaLopezA Tel. 5551321250.

Dr. H.C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera. – Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. - Presente. Calle Plaza de la Constitución 1, Piso 1 Colonia Centro (área 1), C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, correo electrónico jsuareza@cdmx.gob.mx, Tel. 5553458120.

Elaboró: CTG. Revisó: JGR Autorizó: JGR